

Anexo II (a)

Decreto 3/2026, de 12 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía
2	Memoria Económica y anexo memoria de saldo negativo
3	Informe DG Presupuestos
4	Informe SGT

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBTVYA33J56F7ZU4XG369YAWP7	PÁG. 1/1	

CRISTINA LÓPEZ MÉNDEZ, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 28 de noviembre de 2025, se ha negociado como punto segundo del orden del día, el siguiente:

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Expte. 70/2025).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LOPEZ MENDEZ	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLDJF3HZM7G4SQQNJA8Y7R2LM	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

**EXPEDIENTE: 70/2025 MODIF. RPT AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
PROPUESTA: 5935210-1183210**

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 6/2024 de 8 enero, regula en su artículo 4 que la ASSDA se adscribe a la Viceconsejería.

La presente propuesta supone una modificación de la RPT que conlleva la adscripción orgánica a la “Viceconsejería” de aquellos puestos con adscripción funcional a la ASSDA que actualmente se encuentran adscritos a diferentes centros directivos de la Consejería. Además, se propone la creación de los puestos de trabajo necesarios para hacer posible una mejor racionalización de los recursos humanos adscritos funcionalmente a la ASSDA y la eliminación de aquellos que ya no se consideran necesarios en la estructura de la Agencia.

En concreto, se trata de la creación de 9 nuevos puestos de trabajo adscritos orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la ASSDA, la reorganización de puestos ya existentes y la modificación de 36 puestos de trabajo con adscripción funcional a la ASSDA de otros centros directivos que se adscriben orgánicamente a la Viceconsejería. Además se eliminan dos puestos de Diplomado en Enfermería (funcionarios) adscritos a la ASSDA desdotados y un puesto A.T. Asistencia dotado, vacante y "a extinguir" de la D.G. de Protección Social y Barriadas Actuación Preferente.

Se refuerza el área de la teleasistencia y de las tecnologías de la información y comunicación con la creación del Área de Planificación, Tecnología e Innovación, que se une a los dos puestos directivos de personal funcionario existentes, el Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía y la Secretaría General, cuyos complementos específicos se homogeneizan.

Por otro lado, en la Secretaría General se refuerza la coordinación entre las distintas áreas con la creación de una Oficina de Coordinación General, además se crea una Sección de Contratación de apoyo a la actual Oficina de Contratación.

En el ámbito del Área de la Dependencia y Promoción de la Autonomía, se crea una estructura de puestos que refuerce sus funciones, con la creación de una Oficina de Supervisión y Organización de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAURS286RLURERD8MNNWY9ZBDQTG	PÁG. 1/2	



Dependencia, una Asesoría Técnica de la especialidad Estadística para análisis y tratamiento de datos y una Asesoría Técnica de Trabajo Social que aporte criterios técnicos en relación a la valoración de la dependencia.

Por último, se crean y se modifican otros puestos de trabajo necesarios en la estructura organizativa de la Agencia y se eliminan aquellos que ya no son necesarios.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Esta propuesta contempla los siguientes datos económicos:

	Variación de dotaciones
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-7.183,40
Otros costes y S.S. (€)	-3.643,68
Saldo Económico Total(€)	-10.827,08

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, tiene un saldo negativo de -10.827,08€.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAURS286RLURERD8MNNWY9ZBDQTG	PÁG. 2/2	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE SALDO NEGATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, expediente 70/2025, propuesta código 5935210-1183210 se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, tiene una repercusión económica-financiera de saldo negativo, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es negativa, -10.827,08 euros, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7LJGCWBD5NMZ3D2MUJGSUQ2MM	PÁG. 1/1	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. (Propuesta 5935210 - 1183210).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 15 de diciembre de 2025, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Propuesta 5935210 - 1183210)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el Proyecto de Decreto, los Informes Sirhus "Diferencia de Valoración de puestos de RPT (DGP)", "Diferencia de Valoración de puestos RPT", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y Propuesta de Modificación de RPT" así como la Memoria justificativa de la Consejería afectada, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 4.4 que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se adscribe a la Viceconsejería, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.
- La política pública de dependencia se encuentra inmersa en un proceso de transformación sustancial derivado de la implantación de un nuevo modelo andaluz de atención y del correspondiente marco normativo. Este escenario exige la adaptación de la relación de puestos de trabajo a las nuevas necesidades organizativas, lo que en el ámbito de los servicios centrales requiere una revisión integral de los recursos existentes, orientada a garantizar la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones atribuidas a la Agencia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3BUKTUDZFLKKJSS365PB3RZ	PÁG. 1/4	



- La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene por objeto, por un lado, la adscripción orgánica a la Viceconsejería de aquellos puestos que se encontraban actualmente integrados en distintos centros directivos pero que presentaban una adscripción funcional a la ASSDA; por otro lado, la creación y modificación de los puestos de trabajo necesarios para optimizar la racionalización de los recursos humanos adscritos funcionalmente a la Agencia y, por último, la supresión de aquellos puestos que han dejado de resultar necesarios en la estructura organizativa vigente.
- Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y tras el análisis de las necesidades de coordinación de las materias y funciones desarrolladas por la Agencia, se procede a la creación de un Área de Planificación, Tecnología e Innovación, que permitirá una gestión más eficiente de la planificación y coordinación de las funciones relativas a la teleasistencia avanzada y a las tecnologías de la información y la comunicación, ámbitos esenciales para el desarrollo del nuevo modelo de atención.
- Por otra parte, en el ámbito de la Secretaría General se refuerza la estructura organizativa mediante la creación de una Oficina de Coordinación General, destinada a promover, impulsar y coordinar las áreas bajo la dirección funcional de la Secretaría General, prestando apoyo directo en la planificación y gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Agencia y pudiendo asumir su representación en reuniones y órganos de participación cuando así se requiera.
- Por otro lado, la creciente complejidad normativa y el aumento del volumen y variedad de contratos administrativos gestionados por la Agencia justifican la creación de un puesto específico para el desempeño de funciones en materia de contratación administrativa y régimen patrimonial, garantizando la continuidad y calidad técnica de los procedimientos de contratación pública, en consonancia con los principios de eficiencia, eficacia, concurrencia y seguridad jurídica.
- Por último, en el Área de la Dependencia y Promoción de la Autonomía, se refuerza su estructura con la creación de una Oficina de Supervisión y Organización de la Dependencia con funciones de asesoramiento, supervisión, planificación y seguimiento de los objetivos del Área, con la creación de un puesto de trabajo con funciones de análisis estadístico y tratamiento de datos sensibles, y con la creación de un puesto de trabajo con perfil de trabajo social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3BUKTUDZFLKKJSS365PB3RZ	PÁG. 2/4	



En resumen, el movimiento de plazas por centro directivo de los puestos de RPT implicados en esta modificación es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Datos	
	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. PERS. MAY, PART AC Y SOL.NO DES	-7	-18
D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-3	-3
D.G. PROTECC SOCIAL Y BARRIADAS ACT PREF	-11	-13
SECRETARIA GENERAL TECNICA	-2	-5
VICECONSEJERIA	23	45
Total Resultado	0	6

En esta modificación de RPT se crean 8 puestos sin dotación presupuestaria y se eliminan 2. Además, se crean 3 puestos dotados y se eliminan otros tantos. El resto de puestos solo se mueve entre centros directivos o cambia alguna de sus características sin incidencia económica.

Valoración económica-financiera.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida tiene una incidencia económica-financiera negativa de **-10.827,08 euros**, ya que el coste de los puestos dotados que se crean es inferior al de los que se suprimen.

	Variación de dotaciones
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-7.183,40
Otros costes y S.S. (€)	-3.643,68
Saldo Económico Total(€)	-10.827,08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3BUKTUDZFLKKJSS365PB3RZ	PÁG. 3/4	



Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3BUKTUDZFLKKKJSS365PB3RZ	PÁG. 4/4	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Expte. 2025/IIN/0026

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 15 de diciembre de 2025, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imKUEGJC2NY888REK5SQKLJLNUF	PÁG. 1/4	



actualizaciones que resulten procedentes”. Su apartado 5 añade que “La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1.^ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imKUEGJC2NY888REK5SQKLJLNUF	PÁG. 2/4	



Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se trató en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 15 de diciembre de 2025.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imKUEGJC2NY888REK5SQKLJLNUF	PÁG. 3/4	



Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- En el párrafo primero de la parte expositiva, al mencionar a la “*Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*”, se recomienda indicar, para referencias posteriores que se realizan de esta Agencia: « *Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía* (en adelante, ASSDA)».
- En el párrafo quinto, en la línea segunda, para mejorar la fluidez del texto, se recomienda incluir una coma entre “*Andalucía*” y “*tras el análisis*”. Por el mismo motivo, se sugiere insertar una coma en el párrafo noveno, justo después de “*recursos públicos de gran impacto*”.
- Por último, en caso de que se prevea aprobar este Decreto en el año 2026, se advierte que la referencia que en el penúltimo párrafo de la parte expositiva se hace a la “*Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025*”, deberá sustituirse por una a la correspondiente Ley del Presupuesto que se apruebe para 2026.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: M^a del Pilar Peña García

V^o B^o:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imKUEGJC2NY888REK5SQKLJLNUF	PÁG. 4/4	